



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>BRAVO</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>BOLANOS</b>	NOMBRES <b>SAUL</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>5.270.456</b>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO <b>5.270.456</b> D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>09</b> MES <b>12</b> AÑO <b>1967</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>NARIÑO</b> MUNICIPIO <b>BULEN</b>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>CARRERA 57 # 13-25 TORRE 3 APTO 101</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>NARIÑO</b> MUNICIPIO <b>PASO</b> TELÉFONO <b>3217821231</b> EMAIL <b>ANQUILIVIA y con- tratacion@gmail.com</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	MES <b>11</b>	AÑO <b>1989</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<b>UN</b>	<b>10</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>INGENIERO CIVIL</b>	<b>03</b>	<b>1996</b>	<b>19202597470</b>

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>INGLES</b>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA BELEN NARIÑO	<input checked="" type="checkbox"/>		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO BELEN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD EMAIL.ALCALDIA@BELEN-NARIÑO.GOV.CO
TELÉFONOS 092 7440783	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 04 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA MUNICIPALIDAD C.C.	DEPENDENCIA PLANTACION MUNICIPAL		DIRECCIÓN CARRERA 24 20-24
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA BELEN - NARIÑO	<input checked="" type="checkbox"/>		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO BELEN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD EMAIL.ALCALDIA@BELEN-NARIÑO.GOV.CO
TELÉFONOS 7440783	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 04 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 11 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA INTR. (CONTRATACION VIGENTE)	DEPENDENCIA PLANTACION MUNICIPAL		DIRECCIÓN CARRERA 24 20-24
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA BELEN - NARIÑO	<input checked="" type="checkbox"/>		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO BELEN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD EMAIL.ALCALDIA@BELEN-NARIÑO.GOV.CO
TELÉFONOS 7440783	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 04 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 11 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO REQUIMITE ALIENARRIADO	DEPENDENCIA PLANTACION		DIRECCIÓN CARRERA 24 20-24
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA BELEN - NARIÑO	<input checked="" type="checkbox"/>		COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO BELEN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD EMAIL.ALCALDIA@BELEN-NARIÑO.GOV.CO
TELÉFONOS 7440783	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 08 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 04 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO (CONTRATISTA MUNICIPALIDAD) (CONTRATACION VIGENTE)	DEPENDENCIA PLANTACION		DIRECCIÓN CARRERA 24 20-24

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRabajador INDEPENDIENTE	16	
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>24</b>	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BLEN-NARIÑO 02/MAYO 2022

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LABORAL, CONTRACTUAL SE PUEDEN VERIFICAR EN EL RUP.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

## **AVAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, y en cumplimiento de lo solicitado, me permito emitir el siguiente aval:

- 1. Nombre del Proponente:**  
Saúl Bravo Bolaños
- 2. Nombre del Profesional que Avala la Oferta:**  
Saúl Bravo Bolaños
- 3. Título de Pregrado:**  
Ingeniero Civil
- 4. Número de Matrícula Profesional:**  
19202-59747

Adjunto a este documento se incluye copia de mi Tarjeta Profesional y el Certificado de Matrícula Profesional que acreditan mi competencia para avalar la presente propuesta.

**Firma:**



---

Saúl Bravo Bolaños

Ingeniero Civil

C.C. 5276456

Número de Matrícula Profesional: 19202-59747

Teléfono: 3217821231

Email: [arquitecturayconstruccionlcbs@gmail.com](mailto:arquitecturayconstruccionlcbs@gmail.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **5276456**

**BRAVO BOLAÑOS**  
APELLIDOS

**SAUL**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1967**

**LA CRUZ**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**29-AGO-1986 BELEN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR

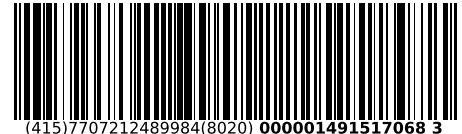


A-2300100-53096241-M-0005276456-20020206 0514502037A 02 116725416

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14915170683



(415)7707212489984(8020) 0000014915170683 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 7 6 4 5 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 2 7 6 4 5 6

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Belén

0 8 3

31. Primer apellido

BRAVO

32. Segundo apellido

BOLAÑOS

33. Primer nombre

SAUL

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 37 13 25 CON TORRES DE PUBENZA TO 3 AP 101 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico

ingsaulbravo@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 7 8 2 1 2 3 1

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código

4 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 4 1 1

## Actividad secundaria

48. Código

4 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 4 1 1

## Otras actividades

50. Código

4 2 2 0 7 1 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

6

61. Fecha

2023 - 05 - 18 / 09 : 45: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

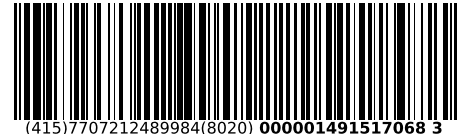
984. Nombre MORAN GUERRERO BELEN PATRICIA

985. Cargo Analista IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14915170683



(415)7707212489984(8020) 000001491517068 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 7 6 4 5 6 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____		
78. Departamento	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 6 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="checkbox"/>			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRICULA No. 1920259747CAU  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 16/05/96  
APELLIDOS  
BRAVO BOLAÑOS  
NOMBRES  
SAUL  
C.C. 5.276.456  
UNIV. DEL CAUCA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO

*Alcaldía Municipal*

CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos; LIBARDO ORTEGA BOLAÑOS, mayor de edad, identificado con la C.C.No. 16.686.405 de Cali Valle, quien obra en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELEN, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por un parte, y por otra parte el ing. SAUL BRAVO BOLAÑOS, mayor de edad, identificado con la C.C.No. 5.276.456 de Belén Nariño, ingeniero civil con matrícula profesional No. 192025-9747 C.P.C. quien actúa en su propio nombre y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente consideración de que este documento se formaliza con observancia del trámite de contratación directa previsto en el artículo 24, numeral lo., literal a ) de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto, en lo pertinente, por el Decreto 855 de 1994.

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a realizar la pavimentación en concreto rígido carrera 2 entre calles 2 y 3 en el municipio de Belen, según presupuesto y análisis de precios unitarios que hacen parte de este contrato (las especificaciones serán tomadas de los planos que reposan en planeación Municipal)

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. La propuesta u oferta presentada por el proponente seleccionado. 2. El acto administrativo de adjudicación. 3. la disponibilidad presupuestal. 4. la garantía única de cumplimiento.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales y de constitución de las respectivas garantías, el valor global o fijo del presente contrato es por la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000) Que el municipio cancelará al contratista de la siguiente forma a) Por concepto de anticipo el 50% o sea la suma de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000), b) el 50% restante, o sea la suma de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000), con la presentación de cada acta de avance de obra.

CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de las sumas a que se compromete y obliga el Municipio, está sujeto a las apropiaciones presupuestales que de ellos se hagan, y se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2003, según: PROGRAMA 3 PROPOSITO GENERAL. SUBPROGRAMA: 4 OTROS SECTORES. CODIGO: 03057401 MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CALLES Y VIAS.

QUINTA REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA: El contratista declara que en el desarrollo del objeto contractual hasta la entrega material del mismo, el precio total del presente contrato pactado en la cláusula tercera, incluye el valor de todos los gastos directos e indirectos, y que también está incluida la totalidad de su remuneración por concepto de la ejecución de los trabajos.

SEXTA: PLAZO: El plazo del presente contrato serán de: tres(3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de las obras.

PARÁGRAFO: Suspensión temporal y prórrogas: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas o por mutuo acuerdo de las partes, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, casos en los cuales se suscribirá el acta correspondiente, donde consten los hechos la ejecución del contrato, casos en los cuales se suscribirá el acta correspondiente, donde consten los hechos que la originaron y los acuerdos y constancias a que hubiere lugar, fecha de reiniciación del contrato, y para efectos del plazo extintivo no se computará el término de la suspensión. La prórroga del plazo requerirá de el contratista ampliación de la garantía única.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ADICIONALES: Además de las cláusulas anteriormente acordadas, las partes contratantes convienen en las

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO

*Alcaldía Municipal*

siguientes estipulaciones: 1) El contratista se obliga para con el municipio a ejecutar la obra. El contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. Igualmente, sin perjuicio de su responsabilidad, garantizará la buena calidad de la obra y de los materiales utilizados en el desarrollo de la misma. Por consiguiente, el municipio podrá rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato. 2) el contratista hará entrega material de la obra al municipio dentro del plazo acordado en el presente contrato. Si así no lo fuere, es decir en caso de mora injustificada, el municipio, mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multas equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. 3) el contratista se obliga para con el municipio a suministrar a este todas las informaciones que le solicite. 4) el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes y reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de obras.

**OCTAVA: VINCULACION LABORAL:** Los obreros, subcontratistas, y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con el municipio, sino con el contratista, en consecuencia, este deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal. Afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, etc., así como las de carácter civil con los subcontratistas.

**NOVENA: GARANTIA UNICA:** Para garantizar las obligaciones que contrae, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio ante una entidad bancaria o compañía de seguros que legalmente funcione en Colombia, la garantía única para avalar, 1) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, equivalente al diez por ciento (10) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2) el manejo del anticipo en el ciento por ciento (100%) con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más. 3) La estabilidad de la obra objeto de este contrato en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega definitiva de la obra. 4) Prestaciones sociales y pago de salarios al personal empleado por el contratista, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más. 5) la responsabilidad civil que se pueda generar sobre terceros.

**DECIMA: DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA.** El municipio directamente o a través de su delegado, ejercerá la inspección, seguimiento y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado.

**DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, éste pagará al municipio a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo cual se imputará a la indemnización que reciba el municipio por incumplimiento.

**DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** El municipio, ante la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el contratista que afecten de manera grave y directa la oportuna ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado anticipadamente, y en firme el acto de declaratoria de la caducidad ordenará inmediatamente la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, tomará las medidas administrativas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones e inhabilidades procedentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO

*Acuerdo Municipal*

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en la ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo de el municipio el cual deberá ser expreso y constar por escrito.

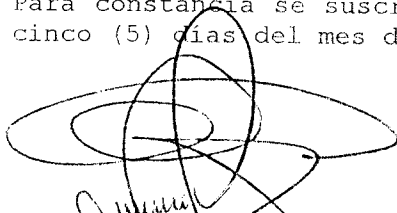
DECIMA QUINTA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, como también que no cursa en su contra proceso de Responsabilidad Fiscal en su contra por parte de la Contraloría Fiscal de la Nación o de la Contraloría Departamental de Nariño.

DECIMA SEXTA: MULTAS: El incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales de las partes será sancionado así: a) el contratista pagará a el municipio, en calidad de multa una suma igual al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que supere el 10% del citado valor.


DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento y además que el contratista haya pagado los derechos de publicación del contrato, la cual se efectuará en la cartelera municipal, requisito que se entiende surtido con el recibo de pago de la tesorería municipal, además de la existencia de las correspondientes disponibilidades presupuestales y deberá adjuntar PAZ Y SALVO municipal.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato dentro de los ocho días siguientes a la terminación de la obra.

Para constancia se suscribe por las partes contratantes, en Belén a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil tres (2003)



LIBARDO ORTEGA BOLAÑOS  
Alcalde Municipal



SAUL BRAVO BOLAÑOS  
Ingeniero Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
*Municipio de Belén - Nariño*  
*Alcaldía*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros legajadores de la vigencia 2003, se encuentra que el ingeniero SAUL BRAVO BOLAÑOS, identificado con la C.C.No. 5.276.456 de Belén Nariño, ha realizado la siguiente obra:

OBJETO: REALIZAR PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 2 ENTRE CALLES 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE BELEN, resaltando las siguientes cantidades de obra:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	75
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACIÓN MATERIAL COMUN	M3	190
RETIRO DE SOBRANTES	M3	240
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
NIVELACION Y COMPACTACION SUBRAZANTE	M2	344
BASE EN RECEBO COMPACTADO E=250 CM.	M2	344
PLACA EN CONCRETO E=0.16 M	M2	344
OBRAS COMPLEMENTARIAS		
SARDINELES LATERALES	ML	125
SUMIDERO CORRIDO L=5.3 M	GL	1


VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)

FECHA DE INICIO: MAYO 5 DE 2003

FECHA DE TERMINACIÓN: AGOSTO 5 DE 2003.

CALIDAD DE LA OBRA: EXCELENTE.

En constancia se firma en Belén Nariño, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil cinco (2005)

  
JAVIER FERNÁNDEZ ORTEGA  
Alcalde Municipal  
*Administramos con Calidad Humana*

## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

**CONTRATISTA** : SAUL BRAVO BOLAÑOS  
**IDENTIFICACION** : C.C. 5.276.456 DE BELEN  
**CONTRATANTE** : MUNICIPIO DE BELEN  
**REPRESENTANTE LEGAL** : ARMANDO EMIRO ORDOÑEZ

Conste por el presente documento que entre nosotros a saber **ARMANDO EMIRO ORDOÑEZ**, mayor de edad, natural y vecino de Belén, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.245.395 expedida en La Cruz (Nariño), quién actúa en nombre y representación legal del Municipio de Belén, en calidad de Alcalde Popular para el período 1998-2000 y quién en adelante para todos los efectos legales y fiscales de este documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte, y por la otra el Ingeniero **SAUL BRAVO BOLAÑOS**, igualmente mayor de edad, natural de El Municipio de Belén (N), identificado con cédula número 5.276.456 expedida en Belén (N), quién actúa en nombre propio y que en adelante se denominara el CONTRATISTA, libre y espontáneamente acordamos celebrar el presente contrato de obra publica, el cuál se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio a realizar la PAVIMENTACION DE LA CALLE 4ª ENTRE CARRERAS 1ª Y 3, SEGÚN CANTIDADES Y PRECIOS ANEXOS AL CONTRATO. SEGUNDA.- VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 28.802.861.00). TERCERA.- FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será cancelado con un anticipo del 50%, y el saldo restante en actas de avance de obra. CUARTO.- TERMINO. El término del presente contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo. QUINTA GARANTIAS. El CONTRATISTA se compromete para con el Municipio a constituir a su costa y ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia nacional bancaria una póliza única la cual cubrirá los siguientes aspectos: de buen manejo de anticipo por el 100% del valor anticipado; de cumplimiento del Contrato por el 10% del mismo y con una duración igual a la del contrato y tres meses más; de estabilidad de la obra por un valor del 10% con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más; de salarios y prestaciones sociales, equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. SÉXTA.- DE LA PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO. El

CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sino con autorización previa del Alcalde Municipal. SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se considera prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.- En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993 artículos 15,16,17 y 18, siempre y cuando se presenten las causales para su aplicación. NOVENA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor pactado en la cláusula segunda de este contrato se imputa al Programa 05, OTROS SECTORES, Subprograma 05.1 REDES VIALES, Artículo 101.2, PAVIMENTACION VIAS URBANAS. DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO, podrá imponerle multas diarias y sucesivas hasta por el 10% del valor total del contrato y con cargo a la póliza de garantía, sin perjuicio a las demás acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar. DECIMA PRIMERA.- DE LA NO RELACION LABORAL. El presente Contrato es de carácter Administrativo y por lo tanto no genera ninguna relación laboral con el Municipio, y en consecuencia no hay derecho a prestaciones sociales, primas ni demás emolumentos laborales previstos en la Ley. DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento a más de la aprobación de las Garantías, paz y salvo con el municipio y la publicación en la cartelera Municipal.

Para constancia se firma por quienes intervinieron hoy 3 de Junio del dos mil (2.000).

El Municipio.....   
**ARMANDO EMIRÓ ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal.

El Contratista.....   
**SAUL BRAVO BOLAÑOS**  
Ingeniero Civil



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
*Municipio de Belén - Nariño*  
*Alcaldía*  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros legajadores de la vigencia 2000, se encuentra que el ingeniero SAUL BRAVO BOLAÑOS, identificado con la C.C.No. 5.276.456 de Belén Nariño, ha realizado la siguiente obra:

OBJETO: REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 4ª. ENTRE CARRERAS 1ª. Y 3ª. DEL MUNICIPIO DE BELEN NARIÑO.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$28.802.861), resaltando las siguientes cantidades de obra:

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	90
EXCAVACIONES		
EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN	M3	159
RETIRO DE SOBANTES	M3	182
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
NIVELACION Y COMPACTACION SUBRAZANTE	M2	530
BASE EN RECEBO e=0.15 CM	M3	80
PLACA EN CONCRETO e=0.15 m	M2	530
OBRAS COMPLEMENTARIAS		
SARDINELES LATERALES	ML	180
SUMIDEROS	UN	4

FECHA DE INICIO: JUNIO 15 DE 2000.

FECHA DE TERMINACIÓN: SEPTIEMBRE 28 DE 2000.

CALIDAD DE LA OBRA: EXCELENTE.

En constancia se firma en Belén Nariño, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil cinco (2005)

  
JAVIER FERNÁNDEZ ORTEGA  
Alcalde Municipal